

Iranon – GESTION DE INMOVILIZADO – Novedades en versión 2020

Novedades en la ficha de Bienes de inversión

Esta actualización incluye algunos cambios en la ficha de Bienes para contemplar la realización del Libro registro de Bienes de inversión en el formato electrónico que ha establecido la Agencia Tributaria para atender Requerimientos de gestión tributaria relativos al IVA y al IRPF.

Desde principios del ejercicio 2019 la AEAT había diseñado un formato estandarizado para presentar los Libros registro de facturas expedidas y recibidas del IVA y, a raíz de los cambios en la llevanza de Libros del IRPF aparecidos en la [Orden HAC/773/2019](#), de 28 de junio ([BOE 17/07/2019](#) y la corrección de errores en [BOE 08/08/2019](#)) la Agencia Tributaria ha modificado el diseño del formato de presentación de Libros del IVA para añadir algunos datos más y diseñar un formato unificado de presentación de los Libros de IVA e IRPF.

La presentación de Libros registro a la AEAT se puede realizar en forma de Hojas de cálculo tipo Excel o en formatos CSV (ficheros de tipo texto plano). Estos ficheros tienen que adaptarse a una disposición de datos y nomenclatura establecida por la Agencia Tributaria.

En la ficha de datos que registra la información relativa a cada Bien se solicitan los datos que se relacionan a continuación. Los datos marcados en **color amarillo** son nuevos o son casillas que han sufrido algún cambio con respecto a la versión anterior del programa:

- **Código del bien:** en esta casilla se puede introducir el nº de inventario de cada bien o cualquier código que identifique a cada elemento del inmovilizado. En esta casilla se admiten hasta cinco dígitos o caracteres alfanuméricos.
- **Descripción - Identificación del bien:** se indicará alguna descripción o identificación de cada bien.
- **Ubicación - Otros atributos del bien:** en esta casilla se puede introducir la localización de cada Bien u otros atributos. El programa permite luego obtener informes de los bienes asociados a cada ubicación.
- **Naturaleza del bien:** se indicará si el Bien es de naturaleza Material o Inmaterial.
- **Activo fijo nuevo:** esta casilla sirve para controlar si se trata de un activo fijo nuevo. Al marcar esta casilla quedará desactivada la casilla de bienes usados que figura también en esta ficha. Si se opta por la opción de cálculo libertad de amortización o amortización acelerada, automáticamente el programa considerará que son bienes adquiridos nuevos.
- **Leasing:** en esta casilla se marcará si el Bien corresponde a un *leasing* o arrendamiento financiero.
- **Grupo de amortización:** haciendo click con el ratón sobre el botón  que aparece a la derecha

de este apartado se mostrará la tabla de coeficientes anuales de amortización aplicables a los elementos del activo para elegir la división, agrupación, grupo y subgrupo del bien. Al elegir estos datos se reflejará el coeficiente de amortización máximo y el periodo máximo según las tablas de amortización oficiales. Este campo se utiliza para validar si el porcentaje o periodo de amortización introducido para calcular la tabla de amortización de un bien es admitido según las tablas de la Agencia Tributaria.

- **Tipo de Bien:** en esta casilla se debe seleccionar alguno de los tipos de Bien que contempla la Agencia Tributaria en la presentación digital de los Libros registro de Bienes de Inversión para atender requerimientos de información y que puede tomar alguno de los siguientes valores:
 - 10 - Bienes Inmobiliarios, alternativamente se podrá consignar en su lugar:
 - 11 - Terrenos
 - 12 - Edificaciones y Construcciones
 - 20 - Bienes Materiales, alternativamente se podrá consignar en su lugar:
 - 21 - Maquinaria
 - 22 - Elementos de Transporte
 - 23 - Ordenadores y otros equipos informáticos
 - 24 - Mobiliario
 - 25 - Instalaciones
 - 29 - Otro Inmovilizado Material
 - 30 - Bienes Intangibles, alternativamente se podrá consignar en su lugar:
 - 31 - Patentes y Marcas
 - 32 - Derechos de Traspaso
 - 33 - Aplicaciones Informáticas
 - 39 - Otro Inmovilizado Intangible

- **Método de Amortización:** esta casilla se utiliza también en la presentación digital de Libros registro y puede tener alguno de los siguientes valores:
 - 01 - Sistema de amortización lineal según tablas.
 - 02 - Sistema de amortización según porcentaje constante sobre el valor pendiente de amortización
 - 03 - Sistema de amortización según número dígitos.
 - 04 - Planes de amortización
 - 05 - Depreciación efectiva probada fehacientemente
 - 06 - Libertad de Amortización
 - 07 - Amortización Acelerada

- **Alta del Bien:** se indicará, la fecha de compra, la fecha de puesta en servicio (si el bien es de naturaleza material, el programa tomará esta fecha para comenzar a realizar la amortización), el valor de adquisición, el valor residual, la amortización acumulada (este importe se descontará del valor de adquisición al calcular la tabla de amortización), el tipo de IVA y el tipo de moneda en el que se quiera dejar reflejada la amortización.

- **Identificación de la Factura de Compra:** en las casillas de este bloque se registran varios datos para identificar la factura de compra del bien.y los datos del proveedor al que se ha adquirido. Se solicitan los siguientes datos:
 - **Expedición Serie-Número:** en esta casilla se indicará la Serie y Número de factura de compra del bien, Si la factura se ha registrado como un resumen de varias facturas, en esta casilla se indicará la Serie y el Número de la primera factura de las incluidas en el asiento resumen.
 - **Exp. Número-Final:** si la compra del bien de inversión se ha registrado en un asiento resumen de varias facturas, en esta casilla habrá que introducir el último número de factura de las incluidas en el asiento resumen.

- **Recepción Número:** en esta casilla se indicará el número de documento o número de recepción asignado al recibir la factura para su clasificación. Si la operación se ha registrado como un asiento resumen de varias facturas, se indicará el primer número de documento de los utilizados.
- **Recepción Número-Final:** Si la operación se ha registrado como un asiento resumen de múltiples facturas, en esta casilla se indicará el último número de documento o último número de recepción de los utilizados en el registro de esta operación.
- **Expedidor Nombre:** en esta casilla se indicará el nombre del proveedor al que se ha adquirido el Bien de inversión.
- **Expedidor NIF:** se indicará el NIF del proveedor al que se ha adquirido el Bien de inversión. Si se trata de un expedidor extranjero, en esta casilla se puede indicar el NIF-IVA intracomunitario, el número de Pasaporte, Certificado de residencia, etc.
- **Tipo NIF extranjero:** esta casilla indica el tipo de NIF o dato equivalente en otros países que se ha registrado en la casilla NIF de este bloque. Los valores de esta casilla pueden ser:
 - 02 - NIF-IVA intracomunitario.
 - 03 - Pasaporte.
 - 04 - Documento oficial de identificación expedido por el país o territorio de residencia.
 - 05 - Certificado de Residencia.
 - 06 - Otro documento probatorio.
- **Código País:** en esta casilla se indicará el código del País al que corresponde el proveedor o expedidor de la factura de compra del Bien de inversión. Este dato no es necesario cumplimentarlo cuando se trate de proveedores/expedidores extranjeros con el Tipo de NIF: 02 (NIF-IVA intracomunitario).

Ficha de Bien. Empresa: PEREZ ALONSO, JOSE MANUEL

Código: V0065 Descripción - Identificación del bien: FURGONETA DTO. COMERCIAL OFICINA

Naturaleza del bien: Material Inmaterial

Tipo de Bien: Elementos de Transporte

Ubicación - Otros atributos del bien: OFICINA

Grupo Amortización: 54 % Max: 16 Per. Max: 14

Método de Amortización: Sistema de amortización lineal según tablas

Leasing Activo Fijo Nuevo

Alta del Bien

Fecha de Compra: 10/03/2015 Valor Adquisición: 43.672,15 Tipo IVA: 21,00

Puesta en Servicio: 10/03/2015 Valor Residual: 583,45 A. acumulada:

Moneda: pesetas euros Prorrata Aplicada: 75,00

Identificación Factura Compra: Exp. Número-Final: A001406 Recepción Número: 215 Rec. Número-Final:

Expedidor Nombre: TALLERES RODAR, S.A. NIF: A12657814 Tipo NIF extranjero: Cod. País:

Baja del Bien

Fecha de Baja: Tipo de Causa de la baja: Causa de la baja:

Precio de venta: 0,00 euros

Identificación Factura Venta Transmisión del bien: Serie: Número: Número-Final:

Bienes usados Más de un turno acelerada Libertad de amortización Libertad Amortización Generación de Empleo

Nº. Horas: 0 Incremento de plantilla: 0,00

Coeficiente: 1,5 Límite: 90.151,82 euros Inversiones escaso Valor

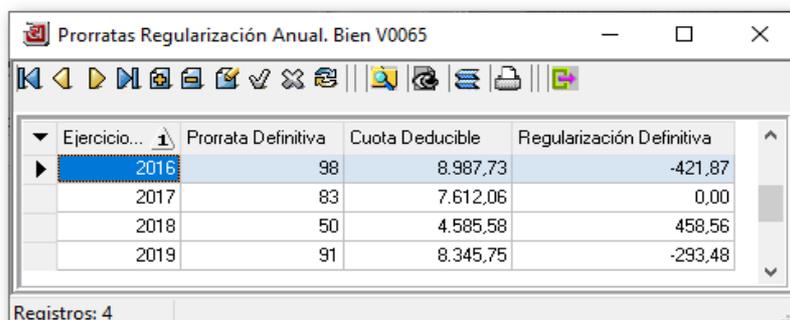
Plan de cuentas 1990: Dotación Amort.: Activo: Gasto / Ingreso:

Nuevo plan de cuentas 2007: Dotación Amort.: 28100025 Amortización: 68100025 Activo: Gasto / Ingreso:

Imagen: 

Notas: Incluidas en Valor de adquisición las cerraduras de seguridad

- Prorrata Aplicada:** se indicará la prorrata definitiva de IVA aplicada en el ejercicio en el que se pone en funcionamiento el Bien. A la derecha de esta casilla hay un botón  que permite acceder a una ventana para registrar las prorratas y regularizaciones del IVA deducible del Bien en los siguientes ejercicios. Esta regularización del IVA deducible puede ser necesario realizarla durante los 4 ejercicios posteriores al año de puesta en servicio o adquisición del Bien (o durante los 9 ejercicios siguientes si el Bien es un terreno o un inmueble). Durante estos 4 ó 9 años se deberá calcular la regularización del IVA cuando entre el porcentaje de prorrata definitivo del ejercicio inicial y porcentaje de prorrata definitivo de cada ejercicio hay más de 10 puntos de diferencia. En cada año que se produzca esta variación de más de 10 puntos habría que aplicar una regularización hallando la diferencia entre la cuota de IVA deducida en el año de adquisición o puesta en servicio del Bien y la cuota de IVA que se habría deducido con la prorrata definitiva de cada ejercicio y, esa diferencia de cuotas se dividiría entre 5 (ó entre 10 en el caso de Terrenos/Inmuebles) para hallar el importe de regularización que correspondería hacer en cada ejercicio. Este procedimiento de Regularización viene detallado en los artículos 107 a 110 de la [Ley 37/1992](#), de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.



Ejercicio...	Prorrata Definitiva	Cuota Deducible	Regularización Definitiva
2016	98	8.987,73	-421,87
2017	83	7.612,06	0,00
2018	50	4.585,58	458,56
2019	91	8.345,75	-293,48

Registros: 4

- **Baja del Bien:** en este bloque se registran los datos requeridos para dar de baja de un Bien. Se solicitan los siguientes datos:
 - **Fecha de Baja:** al introducir la fecha de baja, cuando se acceda posteriormente a la tabla de amortización del Bien, el programa ajustará automáticamente esa tabla para limitarla hasta la fecha de baja indicada.
 - **Tipo de Causa de la baja:** este dato se utiliza a la hora de imprimir el Libro registro de Bienes de Inversión en formato digital para atender Requerimientos de información de la Agencia Tributaria. Se puede consignar alguno de los siguientes valores:
 - 01 - Amortización total
 - 02 - Venta o transmisión
 - 03 - Deterioro o destrucción
 - 04 - Retirada del bien por obsolescencia
 - 05 - Pérdida
 - 06 - Robo
 - 99 - Otras causas diferentes a las anteriores
 - **Causa de la baja:** esta casilla es complementaria a la anterior y permite poner una descripción breve del motivo de baja del bien.
 - **Precio de venta:** si el motivo de Baja del Bien es por venta se indicará el importe de dicha operación.
 - **Identificación Factura de Venta o transmisión del Bien:** se consignará la identificación (Serie y Número de factura) de la factura correspondiente con la que se haya registrado la venta o transmisión en el Libro Registro de Facturas Expedidas. Si la operación se ha registrado en un asiento resumen de varias facturas, en la casilla "Número" se indicará el número de factura inicial y en la casilla "Número-Final" se indicará el último número de las facturas incluidas en el asiento resumen.
- **Plan de cuentas:** en estas casillas se pueden introducir los códigos de las subcuentas de amortización que se utilizarán en la opción de exportar datos a su programa de contabilidad y en el "Informe de contabilidad".

Existen unas casillas para introducir las cuentas correspondientes al anterior **plan contable de 1990** y otra columna para indicar las cuentas del **nuevo plan contable 2007**.

Para que la exportación a contabilidad se realice correctamente, el programa necesitará conocer los números de subcuentas contables a las que se asignarán los asientos generados. Normalmente, los números de subcuentas que se solicitan en esta punto deberían introducirse al mismo número de dígitos o desglose con el que trabaje en su programa de contabilidad.

Las subcuentas que se solicitan son las siguientes:

- Dotación amortización: en esta casilla se reflejará el código de subcuenta de dotación para amortizaciones, amortizaciones del inmovilizado material o inmaterial según corresponda al Bien.
- Amortización acumulada: donde indicamos el código de subcuenta de amortización acumulada del inmovilizado material o inmaterial según corresponda al tipo de Bien.
- Activo
- Gasto / ingreso

A la hora de **exportar a contabilidad** o al realizar **informes**, el programa preguntará si se desea realizar esas operaciones utilizando las cuentas del "Plan contable 1990" o las del "Plan contable 2007".

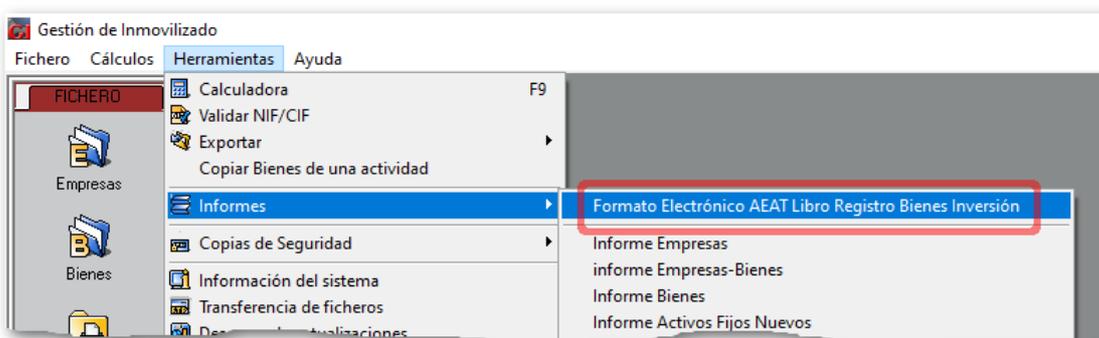
En el menú principal del programa, en el apartado "*Herramientas*" existe una opción llamada "*Asignación automática de Plan de cuentas*" que permite cambiar fácilmente los números de cuentas contables para todos los bienes de una empresa o para los bienes de todas las empresas a la vez y poder así cambiar así la numeración de cuentas al cambiar de plan contable sin tener que cambiarlo entrando en la ficha de cada bien.

- **Bienes usados:** esta casilla se marcará en el caso de que el bien adquirido que se va a amortizar sea un bien usado.
- **Bienes utilizados en más de un turno de trabajo:** además de marcar esta opción haciendo *click* con el ratón también se ha de señalar el número de horas que el Bien es utilizado.
- **Amortización acelerada:** esta casilla se puede marcar haciendo *click* con el ratón y después de activar esta opción se debería introducir también el índice de aceleración que proceda: 1,5 ó 3 según el bien sea o no objeto de reinversión. La Ley del Impuesto de Sociedades (artículos 125 y 127) contempla este tipo de amortización para elementos de inmovilizado adquiridos nuevos por PYMES (los bienes asignados como tal serán recogidos de forma automática por el programa a la hora del cálculo de las diferencias temporales).
- **Libertad de amortización:** existen tres opciones de cálculo dentro de este bloque y que son mutuamente excluyentes; al marcar una opción se deshabilitan las otras dos. La primera opción: "Libertad Amortización" es válida para las empresas que cumplan las condiciones de los artículos 11.2 y 111 de la Ley del Impuesto de Sociedades. Las otras opciones "Libertad de amortización para las inversiones generadoras de empleo" y la "Libertad de amortización para las inversiones de escaso valor" son aplicables para las PYMES exclusivamente según los artículos 123 y 124 de la Ley del Impuesto de Sociedades (consultar también información en el apartado Diferencias temporales de la documentación del programa). Para aplicar la libertad de amortización los bienes deben ser adquiridos nuevos. En la libertad de amortización para inversiones generadoras de empleo se ha de indicar el incremento de plantilla (debiendo cumplir las condiciones del artículo 123) y también el límite que por ley es de 90.151,82 euros (15.000.000 de pesetas). Este límite se puede variar indicando el importe que se requiera según las modificaciones que la normativa pueda establecer; no obstante, si no se indica ningún importe en la casilla "Límite" el programa aplicará automáticamente el mencionado límite de 90.151,82 euros (15.000.000 Ptas.) existente en la actualidad.
- **Imagen:** esta casilla permite grabar en la ficha una imagen del Bien. Los formatos de imagen admitidos en esta opción son ficheros de tipo: "jpeg", "wmf", "emf" e "ico".
- **Notas:** en este apartado se puede registrar cualquier anotación o comentario relativo al bien.

Generar el Libro registro de Bienes de inversión para la AEAT

El programa incorpora la posibilidad de exportar el Libro registro de Bienes de inversión del IVA y del IRPF en el formato de presentación definido por la Agencia Tributaria para atender Requerimientos de las oficinas de gestión tributaria.

En este proceso se generan ficheros tipo hoja de cálculo Excel o en formato CSV (ficheros de texto plano) con las columnas y formato establecido por la AEAT. Estos ficheros se obtienen desde el menú principal del programa, en la opción, "**Herramientas**", "**Informes**", "**Formato Electrónico AEAT Libro Registro Bienes Inversión**"...



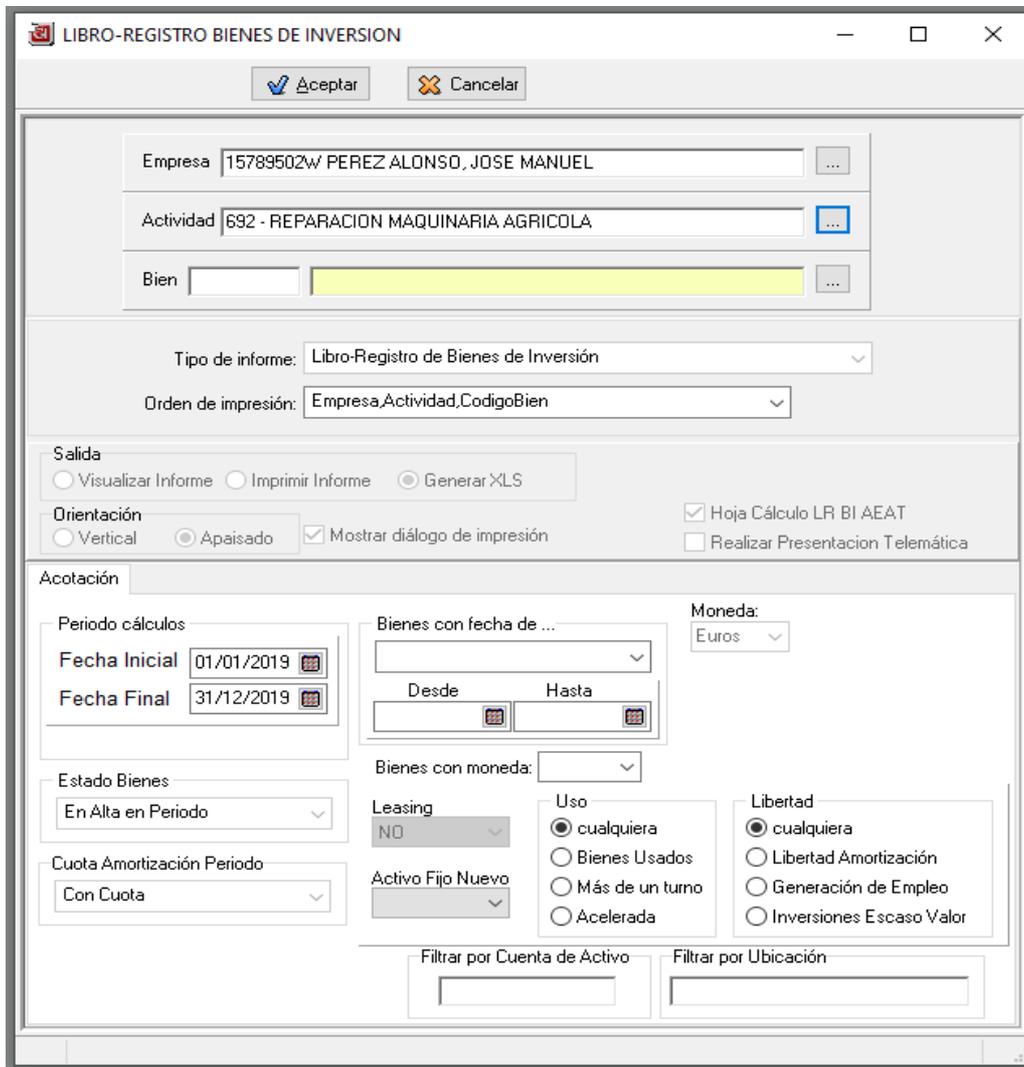
Al ejecutar esta opción se abre una ventana en la que se pueden establecer diferentes filtros para elegir la información que se va a incluir en el Libro registro de Bienes de inversión. Es necesario indicar la Empresa de la que se quiere obtener el Libro registro. También se solicita la Actividad económica de la que se quiere obtener el Libro. Si no se selecciona un actividad concreta, se incluirán en el mismo libro los Bienes existentes en todas las actividades.

También es posible seleccionar un Bien concreto aunque, lo normal sera dejar esa casilla en blanco para que se incluyan en el Libro registro todos los Bienes de la Empresa y Actividad seleccionada.

En la casilla "Orden de impresión" se puede elegir el orden en el que los Bienes serán relacionados dentro del Libro registro. Es posible seleccionar que los datos salgan ordenados por el Código del Bien, o por Fecha de compra, por Fecha de puesta en servicio, por Cuenta de Activo, por Ubicación del Bien, etc.

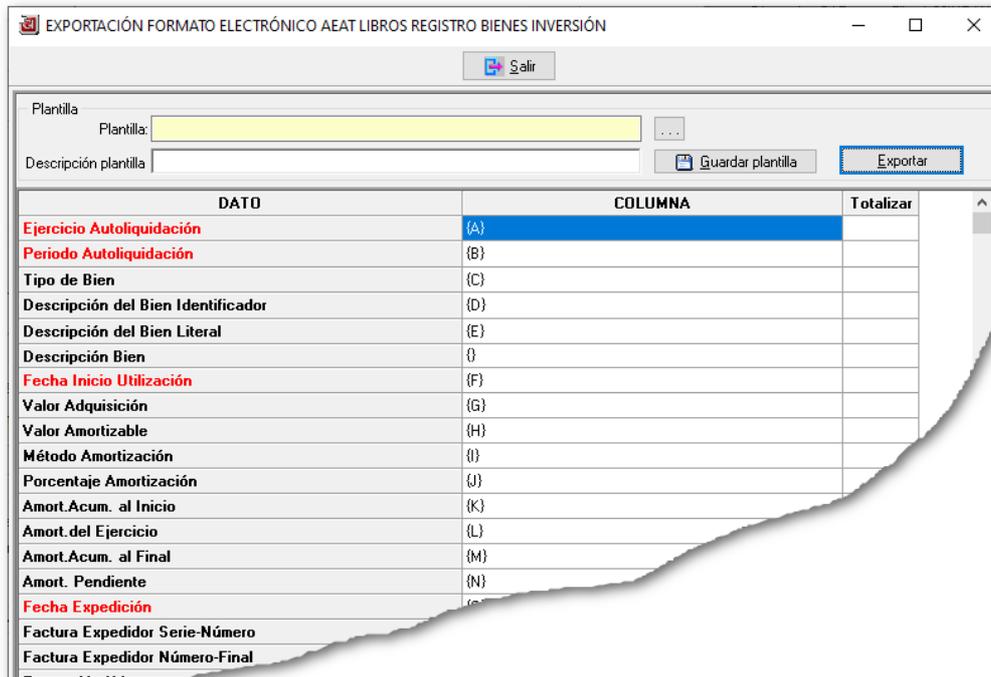
Es obligatorio indicar la "Fecha inicial" y Fecha final" entre las que se quiere obtener los datos a incluir en el Libro registro de Bienes de inversión.

En esta ventana existe también la posibilidad de filtrar los Bienes a incluir en el Libro registro por otros campos como "Fechas de compra", "Fechas de puesta en servicio", "Fechas de baja", por Cuenta de Activo, por Ubicación del bien, etc



Después de pulsar el botón "Aceptar" en la pantalla anterior, el proceso de generación del Libro de Bienes de inversión muestra una ventana que permite configurar la hoja de cálculo o fichero CSV a generar. En esta ventana se pueden indicar los campos o tipos de datos a incluir en las diferentes columnas de la hoja de cálculo. Las columnas de la hoja de cálculo se identifican por su "letra" y esa letra tiene que ir encerrada entre llaves: "{ }".

Teniendo en cuenta que el formato de presentación de Libros registro de Bienes de inversión solicitado por la Agencia Tributaria para atender los requerimientos de gestión tributaria de IVA e IRPF es un formato fijo y debe contener cada dato en una columna ya preestablecida. El programa ya incorpora por defecto la configuración de columnas y contenido requerido para la presentación del libro por lo que, en esta ventana de exportación, normalmente no debería modificarse nada y sólo será necesario pulsar el botón "Exportar" para generar la hoja de cálculo o fichero CSV del Libro registro...



En la parte superior de la ventana de configuración existen botones para grabar y cargar una "Plantilla" de esta configuración por si se quisieran hacer modificaciones y dejarlas configuradas para otras ocasiones. No obstante, puede ser aconsejable respetar la configuración que incluye el programa ya por defecto puesto que es la configuración de columnas y datos que requiere la Agencia Tributaria.

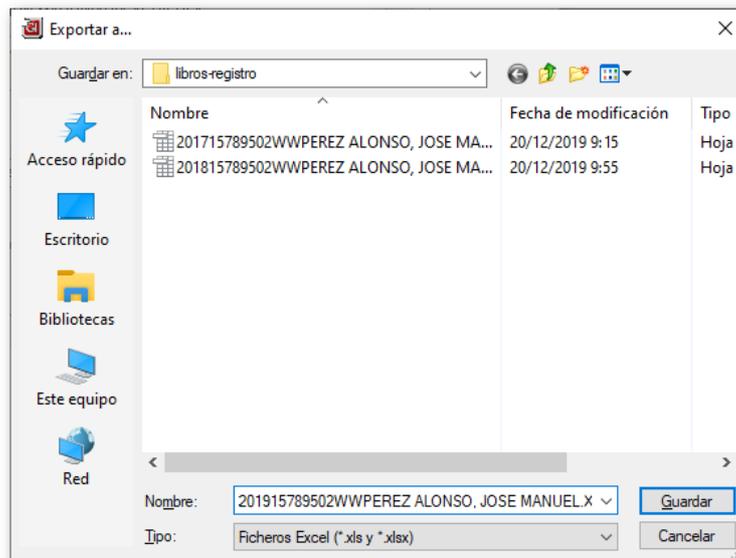
En la configuración de columnas a exportar, las columnas se identificarán por la misma letra que se utiliza en la hoja de cálculo. Esas letras tienen que escribirse encerradas entre llaves. Por ejemplo, si el campo "valor de adquisición" tiene que ir en la columna "G" de la hoja de cálculo, en la configuración de la importación se escribiría "{G}" en la fila de ese campo: "Valor Adquisición". Si ese dato está por ejemplo en la columna "AB" de la hoja de cálculo, se escribiría "{AB}".

Por defecto las columnas de importes no se totalizan puesto que la Agencia Tributaria no lo solicita en las especificaciones de presentación. No obstante, en la ventana de configuración de la exportación existe una columna "Totalizar". Si esa columna se marca con una "X" o con un "SI", al generar el fichero de hoja de cálculo, se realizará la suma o total de esa columna. Por ejemplo, si en la columna "G" donde va el importe "Valor Adquisición" se graba una "X" en la columna "Totalizar"...

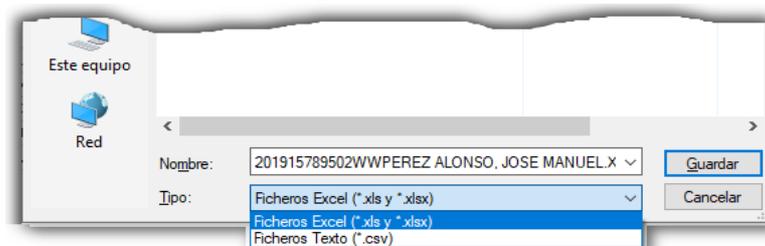
DATO	COLUMNA	Totalizar
Ejercicio Autoliquidación	{A}	
Periodo Autoliquidación	{B}	
Tipo de Bien	{C}	
Descripción del Bien Identificador	{D}	
Descripción del Bien Literal	{E}	
Descripción Bien	{}	
Fecha Inicio Utilización	{F}	
Valor Adquisición	{G}	X
Valor Amortizable	{H}	X
Método Amortización	{I}	

en la hoja de cálculo del Libro registro, al final de la columna "G" se anotará el total de esa columna "Valor Adquisición".

Pulsando el botón **"Exportar"** se genera el fichero de hoja de cálculo con los datos del Libro registro de Bienes de inversión de IVA e IRPF. En ese momento el programa mostrará una ventana de diálogo para seleccionar la carpeta y nombre de fichero que se debe generar y el formato a utilizar (Excel o CSV)...



En la parte inferior de la ventana de diálogo se puede seleccionar el "Tipo" o formato de ficheros a utilizar. Es posible generar los libros en formato Excel (XLS y XLSX) o en formato CSV...



Si se elige el tipo "Ficheros Excel (*.xls y *.xlsx)", el programa genera el libro registro en formato Excel XLS y, si el equipo tiene instalada la aplicación Microsoft Excel (versión 2007 ó posterior), genera también el libro en formato XLSX. Si el equipo no tiene instalada una versión de Microsoft Excel 2007 ó posterior, se genera únicamente el formato XLS.

El formato CSV es otro de los formatos de fichero admitidos por la Agencia Tributaria para la presentación de libros registro de Bienes de inversión atendiendo requerimientos de IVA e IRPF. Los ficheros CSV son ficheros de tipo "texto plano" que se pueden abrir con cualquier editor de texto o con cualquier aplicación de Hoja de cálculo.

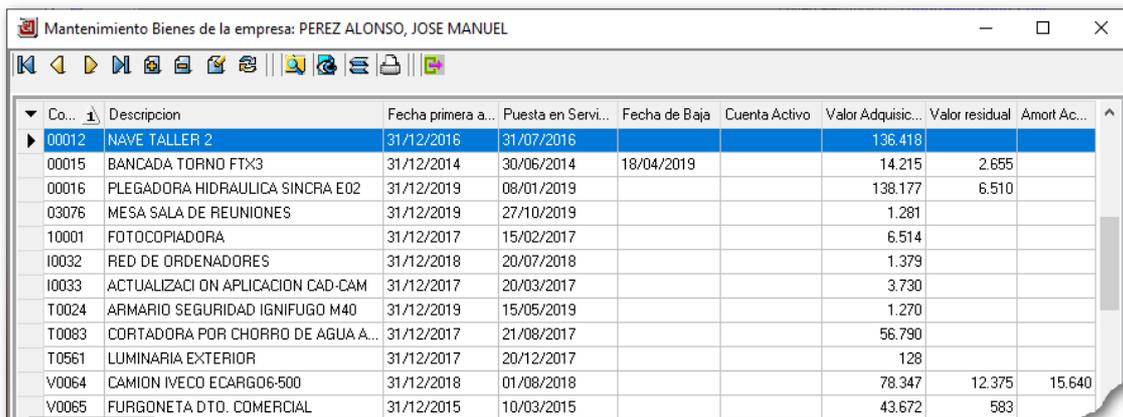
El programa propone grabar la hoja de cálculo en un fichero con la nomenclatura que indica la Agencia

Tributaria en las especificaciones de presentación de Libros registro de Bienes de inversión. Estos nombres de fichero se forman utilizando los siguientes datos: **Ejercicio** + **NIF** + **"W"** + **Nombre del sujeto pasivo**. Por ejemplo, si se tratase del libro registro de Bienes de inversión del ejercicio 2019 correspondiente al sujeto pasivo "PEREZ ALONSO, JOSE MANUEL" con NIF "15789502W", la hoja de cálculo se grabaría con el nombre: **"201915789502WWPEREZ ALONSO, JOSE MANUEL.XLS"** (en lugar de la extensión ".XLS", este fichero también puede tener las extensiones ".XLSX" o ".CSV" cuando se trata de hojas de cálculo grabadas en estos otros formatos).

Actualmente la página web de la Agencia Tributaria que se utiliza para presentar telemáticamente ficheros y documentos atendiendo a requerimientos de información, no permite seleccionar hojas de cálculo en formato XLS (formatos Excel 2003 y anteriores). Para enviar hojas de cálculo XLS se podrían comprimir en un archivo ZIP (que es uno de los tipos de fichero que admite esta página web), o bien, presentarlos en formato XLSX (para que el programa genere este formato es necesario que el equipo tenga instalada alguna aplicación Excel vers. 2007 ó posterior) o bien, remitirlos en formato CSV.

Los ficheros XLS, XLSX o CSV generados en este proceso con la información de los libros registros se abren automáticamente al terminar este proceso con el programa que esté asociado en el sistema para abrir esos formatos de archivo (Microsoft Excel, LibroOffice, OpenOffice, etc.).

A continuación se muestra la imagen de los Bienes de un sujeto pasivo y actividad que luego se va a exportar al formato Excel o CSV solicitado por la Agencia Tributaria...



Co...	Descripcion	Fecha primera a...	Puesta en Servi...	Fecha de Baja	Cuenta Activo	Valor Adquisic...	Valor residual	Amort Ac...
00012	NAVE TALLER 2	31/12/2016	31/07/2016			136.418		
00015	BANCADA TORNO FTX3	31/12/2014	30/06/2014	18/04/2019		14.215	2.655	
00016	PLEGADORA HIDRAULICA SINCR A E02	31/12/2019	08/01/2019			138.177	6.510	
03076	MESA SALA DE REUNIONES	31/12/2019	27/10/2019			1.281		
10001	FOTOCOPIADORA	31/12/2017	15/02/2017			6.514		
10032	RED DE ORDENADORES	31/12/2018	20/07/2018			1.379		
10033	ACTUALIZACION APLICACION CAD-CAM	31/12/2017	20/03/2017			3.730		
T0024	ARMARIO SEGURIDAD IGNIFUGO M40	31/12/2019	15/05/2019			1.270		
T0083	CORTADORA POR CHORRO DE AGUA A...	31/12/2017	21/08/2017			56.790		
T0561	LUMINARIA EXTERIOR	31/12/2017	20/12/2017			128		
V0064	CAMION IVECO ECARGO6-500	31/12/2018	01/08/2018			78.347	12.375	15.640
V0065	FURGONETA DTO. COMERCIAL	31/12/2015	10/03/2015			43.672	583	

En la siguiente imagen se muestra la parte inicial de las columnas y datos que se han generado en la hoja de cálculo...

	A	B	C	D	E	F	G	H
1	LIBRO REGISTRO DE BIENES DE INVERSIÓN							
2	Ejercicio: 2019							
3	NIF: 15789502W							
4	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PEREZ ALONSO, JOSE MANUEL							
5	Tipo Libro: W (Unificado de Bienes de Inversión del IVA y del IRPF)							
6								
7								
8	Ejercicio Autoliquidación	Periodo	Tipo de Bien	Descripción del Bien Identificador	Descripción del Bien Literal	Fecha Inicio Utilización	Valor Adquisición	Valor Amortizable
9	2016 3T	10		NAVE TALLER 2	TALLER 2	31/07/2016	136417,57	136417,57 0
10	2014 2T	21		BANCADA TORNO FTX3	TALLER 2	30/06/2014	14215,25	11560,25 0
11	2019 1T	21		PLEGADORA HIDRAULICA SINCR A E02	TALLER	08/01/2019	138176,57	131666,32 0
12	2019 4T	24		MESA SALA DE REUNIONES	OFICINA TECNICA	27/10/2019	1280,50	1280,50 0
13	2017 1T	21		FOTOCOPIADORA	OFICINA TECNICA	15/02/2017	6513,75	6513,75 0
14	2018 3T	23		RED DE ORDENADORES	OFICINA	20/07/2018	1378,58	1378,58 0
15	2017 1T	33		ACTUALIZACION APLICACION CAD-CAM	OFICINA TECNICA	20/03/2017	3730,23	3730,23 0
16	2019 2T	24		ARMARIO SEGURIDAD IGNIFUGO M40	OFICINA TECNICA	15/05/2019	1270,00	1270,00 0
17	2017 3T	21		CORTADORA POR CHORRO DE AGUA A	TALLER	21/08/2017	56789,67	56789,67 0
18	2018 3T	22		CAMION IVECO ECARGO6-500	TALLER 2	01/08/2018	78346,57	65971,97 0
19	2015 1T	22		FURGONETA DTO. COMERCIAL	OFICINA	10/03/2015	43672,15	43088,70 0

y en la siguiente imagen se pueden ver otras columnas incluidas también en la hoja de cálculo...

	H	I	J	K	L	M	N	O	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8	Valor Amortizable	Método Amortización	Porcentaje Amortización	Amort.Acum. al Inicio	Amort.del Ejercicio	Amort.Acum. al Final	Amort. Pendiente	Fecha Expedición	Factura Expe
9	136417,57 01		2,00	6604,69	2728,35	9333,04	127084,53	14/12/2015	A00054
10	11560,25 01		12,00	6252,04	410,47	6662,51	0,00	03/06/2014	A00348
11	131666,32 01		12,00	0,00	15496,95	15496,95	116169,37	08/01/2019	S19-040023
12	1280,50 01		10,00	0,00	23,15	23,15	1257,35	27/10/2019	00006572
13	6513,75 01		12,50	1528,06	814,22	2342,28	4171,47	15/02/2017	C1700154021
14	1378,58 01		25,00	155,80	344,64	500,44	878,14	20/07/2018	M482A0485
15	3730,23 01		33,00	2198,90	1230,98	3429,88	300,35	20/03/2017	UC048A00367
16	1270,00 01		10,00	0,00	80,38	80,38	1189,62	03/05/2019	C-1900158
17	56789,67 01		12,00	9297,95	6814,76	16112,71	40676,96	21/08/2017	A-600548
18	65971,97 01		20,00	21171,10	13194,39	34365,49	31606,48	01/08/2018	IV180040851
19	43088,70 01		16,00	26292,36	6894,19	33186,55	9902,15	10/03/2015	A001406

En la hoja de cálculo del Libro registro de Bienes de inversión que se genera para entregar a la Agencia Tributaria se incluyen las siguientes columnas de datos:

- **Autoliquidación - Ejercicio,**
- **Autoliquidación - Periodo,**
- **Tipo de Bien.** Este dato se solicita en la ficha de cada Bien y puede tener alguno de las siguientes claves que contempla la Agencia Tributaria en la presentación digital de los Libros registro de Bienes de Inversión:
 - 10 - Bienes Inmobiliarios, alternativamente se podrá consignar en su lugar:
 - 11 - Terrenos
 - 12 - Edificaciones y Construcciones
 - 20 - Bienes Materiales, alternativamente se podrá consignar en su lugar:
 - 21 - Maquinaria
 - 22 - Elementos de Transporte
 - 23 - Ordenadores y otros equipos informáticos
 - 24 - Mobiliario
 - 25 - Instalaciones
 - 29 - Otro Inmovilizado Material
 - 30 - Bienes Intangibles, alternativamente se podrá consignar en su lugar:
 - 31 - Patentes y Marcas
 - 32 - Derechos de Traspaso

33 - Aplicaciones Informáticas
39 - Otro Inmovilizado Intangible

- **Descripción del Bien - Identificador.** En esta columna el programa graba el contenido de la casilla "Descripción - Identificación del bien" de la ficha de cada Bien.
- **Descripción del Bien - Literal.** En esta columna se graba el campo "Ubicación - Otros atributos del bien".
- **Fecha Inicio Utilización.** En esta columna se graba la fecha de puesta en servicio.
- **Valor Adquisición.**
- **Valor Amortizable.**
- **Método de Amortización.** Este dato se solicita en la ficha de cada Bien y puede tener alguno de los siguientes valores:
 - 01 - Sistema de amortización lineal según tablas.
 - 02 - Sistema de amortización según porcentaje constante sobre el valor pendiente de amortización
 - 03 - Sistema de amortización según número dígitos.
 - 04 - Planes de amortización
 - 05 - Depreciación efectiva probada fehacientemente
 - 06 - Libertad de Amortización
 - 07 - Amortización Acelerada
- **Porcentaje de Amortización**
- **Amortización Acumulada al Inicio** del ejercicio
- **Amortización del Ejercicio**
- **Amortización Pendiente**
- **Fecha Expedición** de la factura de compra del Bien
- **Identificación factura del Expedidor - Serie-Número.** Se indicará el número de factura asignado por el proveedor del Bien. En el caso de que la anotación corresponda a un asiento resumen de varias facturas, en esta casilla se indicará el número de la primera factura de las incluidas en el asiento resumen,
- **Identificación factura del Expedidor - Número Final.** En el caso de que la anotación corresponda a un asiento resumen de varias facturas, en esta casilla se indicará el número de la última factura de las incluidas en el asiento resumen.
- **Número Recepción** o número de documento asignado al recibir la factura para su clasificación. Si la operación se ha registrado como un asiento resumen de varias facturas, se indicará el primer número de documento de los utilizados.
- **Número Recepción Final.** Si la operación se ha registrado como un asiento resumen de múltiples facturas, en esta casilla se indicará el último número de documento o último número de recepción de los utilizados en el registro de esta operación.
- **NIF Expedidor - Tipo de NIF.** Si el país de residencia del proveedor o expedidor es España, se utilizará como tipo de Identificación el NIF/NIE y este campo quedará en blanco. En los demás casos el tipo de NIF puede tener alguno de los siguientes valores que se toman de la ficha del Bien:
 - 02 - NIF-IVA intracomunitario.
 - 03 - Pasaporte.
 - 04 - Documento oficial de identificación expedido por el país o territorio de residencia.
 - 05 - Certificado de Residencia.
 - 06 - Otro documento probatorio.
- **NIF Expedidor - Código País.** En esta columna se grabarán las letras identificativas del País de residencia del proveedor del Bien y sólo se rellena si el país del proveedor es diferente a España.
- **NIF Expedidor - Identificación.** Se indicará el NIF del proveedor al que se ha adquirido el Bien de inversión. Si se trata de un expedidor extranjero, en esta casilla se puede indicar el NIF-IVA

- intracomunitario, el número de Pasaporte, Certificado de residencia, etc.
- **Nombre Expedidor.** Nombre o razón social del proveedor del Bien.
 - **Año de Inicio de Utilización - Base Imponible.** En esta columna el programa graba el Valor de adquisición.
 - **Año de Inicio de Utilización - Tipo de IVA.** En esta columna se refleja el porcentaje de IVA aplicado en la operación de compra o adquisición del Bien.
 - **Año de Inicio de Utilización - Prorrata Definitiva** correspondiente al año de adquisición o de puesta en servicio del Bien.
 - **Año de Inicio de Utilización - Cuota Deducible.** Si se ha indicado un porcentaje de prorrata, el programa aplicará ese porcentaje a la cuota de IVA para calcular la cuota deducible de ese ejercicio inicial.
 - **Regularización Anual - Prorrata Definitiva** de cada ejercicio. Durante los 4 ejercicios posteriores al año de puesta en servicio o adquisición del Bien (o durante los 9 ejercicios siguientes si el Bien es un terreno o un inmueble) se deberá calcular la regularización del IVA deducible cuando entre el porcentaje de prorrata definitivo del ejercicio inicial y porcentaje de prorrata definitiva de cada ejercicio haya más de 10 puntos de diferencia. En cada año que se produzca esta variación de más de 10 puntos hay que aplicar una regularización hallando la diferencia entre la cuota de IVA deducida en el año de adquisición o puesta en servicio del Bien y la cuota de IVA que se habría podido deducir con la prorrata definitiva de cada ejercicio y, esa diferencia de cuotas se dividiría entre 5 (ó entre 10 en el caso de Terrenos/Inmuebles) para hallar el importe de regularización que correspondería hacer en cada ejercicio. Este procedimiento de Regularización viene detallado en los artículos 107 a 110 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. El programa incluye en la ficha del Bien una tabla para registrar los datos de regularización del IVA que son los que se van a grabar en estas columnas al generar el Libro registro de Bienes de inversión.
 - **Regularización Anual - Cuota Deducible.** Este importe se toma del que el usuario haya introducido en la tabla de regularización de cuotas en la ficha del Bien. En esta columna se registrará la cuota de IVA deducible que le habría correspondido al Bien si en el ejercicio de puesta en servicio o adquisición la prorrata definitiva a aplicar hubiese sido la prorrata definitiva del ejercicio actual.
 - **Regularización Anual - Regularización Definitiva.** A esta columna el programa traslada el importe, positivo o negativo, resultante de la regularización que el usuario haya registrado en la ficha del Bien, en la tabla de regularización del IVA. Este importe debería ser una quinta parte de la diferencia entre la cuota de IVA deducible aplicada en el ejercicio de puesta en servicio o adquisición del Bien y la cuota de IVA deducible que le hubiera correspondido con la prorrata definitiva del ejercicio actual. En el caso de que el Bien sea un terreno o inmueble, se aplicaría una décima parte de esa diferencia de cuotas deducibles.
 - **Baja del Bien - Fecha de baja.**
 - **Baja del Bien - Causa de baja.** En esta columna se trasladará la clave de "Causa de Baja" que se haya indicado en la ficha del Bien y que puede tener alguno de los siguientes valores:
 - 01 - Amortización total
 - 02 - Venta o transmisión
 - 03 - Deterioro o destrucción
 - 04 - Retirada del bien por obsolescencia
 - 05 - Pérdida
 - 06 - Robo
 - 99 - Otras causas diferentes a las anteriores
 - **Identificación de la Factura de Transmisión del Bien - Serie.** Se indicará la Serie de facturas en la que se ha registrado la venta del Bien cuando la causa de baja sea la "02" por Venta o transmisión.
 - **Identificación de la Factura de Transmisión del Bien - Número.** Se indicará el número de factura de la venta del Bien. En el caso de que la anotación corresponda a un asiento resumen

de varias facturas, en esta casilla se indicará el número de la primera factura de las incluidas en el asiento resumen,

- **Identificación de la Factura de Transmisión del Bien - Número Final.** En el caso de que la anotación corresponda a un asiento resumen de varias facturas, en esta casilla se indicará el número de la última factura de las incluidas en el asiento resumen.

Mensajes de error que pueden aparecer al generar los Libros registro

Si realiza varias veces la exportación de los Libros a un mismo fichero XLS, XLSX o CSV, ese fichero debería estar cerrado para que el programa pueda escribir nuevamente su contenido. Recuerde que el programa abre automáticamente el fichero al terminar la exportación con el visor de hojas de cálculo que tenga instalado en su equipo (Microsoft Excel, LibreOffice, OpenOffice, etc.). Si se elige un fichero de salida que está abierto, obtendrá un error de tipo "Infracción de recurso compartido"...

